



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá viernes 27 de marzo de 2020

N° 28990-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 513
(De viernes 27 de marzo de 2020)

QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 507 DE 24 DE MARZO DE 2020, QUE AMPLÍA EL TOQUE DE QUEDA DECRETADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 490 DE 17 DE MARZO 2020 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

**República de Panamá
Ministerio de Salud**



DECRETO EJECUTIVO N° 513

De 27 de marzo de 2020

Que modifica un artículo del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, que amplía el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo ordenó la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Estado.

Que producto de esta suspensión de carácter general, se ha visto afectado un número plural de actos públicos de selección de contratistas actualmente en trámite de adjudicación en la Dirección General de Contrataciones Públicas, entre los cuales se encuentran comprendidos la contratación de obras; compras de equipos, bienes e insumos hospitalarios; medicamentos; y otros bienes, servicios o artículos, indispensables para la atención, control y mitigación de la pandemia.

Que esta situación, hace obligante la modificación de la suspensión de carácter general antes mencionada, en cuanto se refiere particularmente a la adquisición de estos bienes y servicios.

DECRETA:

Artículo 1: Se modifica el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, así:

Artículo 9: Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de procesos administrativos, seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Se exceptúan de esta suspensión los procedimientos de selección de contratistas efectuados para la contratación de obras, compras de equipos, bienes e insumos hospitalarios; medicamentos; y otros bienes, servicios o artículos, que hayan superado la etapa de presentación de propuestas.

Artículo 2: El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, Ley N° 40 de 16 de noviembre de 2006, Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley No. 61 de 2017, Ley N° 15 de 14 de abril de 2010, Ley N° 38 de 5 de abril de 2011; Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo N° 472 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, Decreto

Ejecutivo No. 505 de 23 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020; y, Resolución N° 075 de 23 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud

